

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2022

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales para la Imprenta Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2022/000293 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente número 2022/000293, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000293.

Objeto: Suministro de materiales para la Imprenta Municipal.

Cuantía del contrato: 126.500,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 26.565,00 €.

Importe total: 153.065,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>20401.92016.22000</i>	<i>22.990,00 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>20401.92016.22000</i>	<i>36.300,00 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>20401.92016.22000</i>	<i>71.390,00 Euros</i>
<i>Lote 4</i>	<i>20401.92016.22000</i>	<i>7.260,00 Euros</i>
<i>Lote 5</i>	<i>20401.92016.22000</i>	<i>7.865,00 Euros</i>
<i>Lote 6</i>	<i>20401.92016.22000</i>	<i>7.260,00 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado, -o del presupuesto base de licitación cuando este sea igual al de adjudicación- (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los lotes 1, 2, 3, 4 y 6 es de nueve meses, finalizando en cualquier caso el 31 de diciembre del 2022. El plazo de ejecución del lote 5 es de cinco meses, computándose desde el 1 de agosto y finalizando en cualquier caso el 31 de diciembre del 2022.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP). Precio. CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gyH+rdOmYaHnMhPIBP4CHw==>

2.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato artístico de Teatro-Fórum “La rebelión de las Muñecas”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2022/000231.

Objeto: CONTRATO ARTÍSTICO TEATRO-FÓRUM “LA REBELIÓN DE LAS MUÑECAS”.

Importe de licitación: 2.400,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 504,00 €.

Importe total: 2.904,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70102.23115.22799</i>	<i>2.904,00 Euros</i>

Plazo de ejecución: 4 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: art. 168.a).2º LCSP.

*Adjudicataria: ANA DONOSO MORA. DNI nº ***8699**.*

Importe de adjudicación: 2.400,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 504,00 €.

Importe total: 2.904,00 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LHNbAMiQ8pDFYZLYc1/esA==>

2.3.- Adjudicar el contrato de obras de acondicionamiento para la adecuación a la normativa vigente de las instalaciones eléctricas y otras mejoras en el Teatro Lope de Vega.

ACUERDO

“PRIMERO.- Inadmitir a la licitación la oferta enviada y no recibida por la empresa que a continuación se indican, por no haber tenido entrada en el Registro General dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación:

IPALUX INSTALACIONES S.L.

SEGUNDO.- Rechazar la justificación de las ofertas presentadas por las empresa que se relacionan a continuación , al considerar que no queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación; de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales, de fecha 21 de marzo de 2022:

-MONCOBRA, S.A.

-IEI PROYECTOS ELECTRICOS ODIEL, S.L.

-ALAMO INDUSTRIAL, S.A. – ALAINSA.

TERCERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación, por el siguiente orden:

Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA COMERCIAL (criterio nº 1)		AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA (criterio nº 2)		TOTAL PUN- TOS
		BASE	PUNTOS	Ampliación (PUNTOS)	PUNTOS	
1	ATELCON-ALANCOIN,	310.503,00	88,72	12	10	98,72
2	INSTALACIONES ELECTRICAS CRIMANSA, S.L.	329.385,00	72,17	12	10	82,17
3	PSH ENERGÍA, S.A.	343.796,12	59,54	12	10	69,54
4	INSTALACIONES ELECTRICAS CRIMANSA, S.A.U.	347.368,26	56,41	12	10	66,41
5	ISTEM, S.L.U.	351.363,17	52,91	12	10	62,91

6	MITELEC LACIONES, S.L.	358.553,61	46,61	12	10	56,61
7	VIVENDIO ENIBILIDAD GÉTICA, S.L.	363.194,56	42,54	12	10	52,54
8	ELECNOR	364.943,49	41,01	12	10	51,01
9	INGEMONT NOLOGIAS, S.A.	383.866,76	24,42	12	10	34,42
10	EIEN, S.L.	407.426,09	3,77	12	10	13,77

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2021/001402.

Objeto: Obras de acondicionamiento para la adecuación a la normativa vigente de las instalaciones eléctricas y otras mejoras en el TEATRO LOPE DE VEGA.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 411.731,88 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 310.503,00€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 65.205,63€.

Importe Total: 375.708,63€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
70301.33300.6320001	375.708,63Euros

Adjudicatario: ATELCON-ALANCOIN, S.L.

Garantía definitiva: 15.525,15€.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Plazo de garantía: con un plazo adicional de garantía de 12 meses, sobre el año obligatorio (total 24 meses).

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

QUINTO.- Designar para la dirección facultativa de las Obras de acondicionamiento para la adecuación a la normativa vigente de las instalaciones eléctricas y otras mejoras en el TEATRO LOPE DE VEGA, a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

Director de la Obra:

Titular 1: César García López (Arquitecto).

Titular 2: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero).

Suplente del titular 1: Rafael Muñoz Carmona (Arquitecto).

Suplente del titular 2: Juan Manuel Fombuena Villa (Ingeniero Técnico).

Director de ejecución de las obras:

Titular: José Antonio Ruiz Gómez (Arquitecto Técnico).

Suplente: Francisco J. Aguilera (Arquitecto Técnico).

Coordinador de Seguridad y Salud.

Titular: José Antonio Ruiz Gómez. (Arquitecto Técnico).

Suplente: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero Técnico).

SEXTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

SÉPTIMO.- Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tiJ1IuXcqMOv+bWRyXHQ5A==>

2.4.- Adjudicar el contrato de obras de ejecución de dos monteras en los patios central e interior de la Casa Fabiola

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación, por el siguiente orden:

	OFERTA ECONOMICA(criterio 1)		AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA (criterio nº 2)		TOTAL PUNTOS
	BASE	PUNTOS	Ampliación (meses)	PUNTOS	
EMPRESAS ADMITIDAS					
1. LUCERGLASS, S.L.	95.534,16	86,51	12	10,00	96,51
2.M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	115.000,00	0,83	12	10,00	10,83

SEGUNDO.- Excluir de la licitación la oferta de la empresa LUCERGLASS, S.L., primera clasificada, al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación previa a la adjudicación en el plazo señalado, por lo que se entiende que ha retirado su oferta de acuerdo con lo previsto en el art.150 LCSP.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2021/001403.

Objeto: Obras de ejecución de dos monteras en los patios central e interior de la CASA FABIOLA.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 115.187,80 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 115.000, IVA no incluido.

Importe del IVA: 24.150 €.

Importe Total: 139.150 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>70301.92012.6320001</i>	<i>139.150,00Euros</i>

Adjudicatario: M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Garantía definitiva: 5.750,00€.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Plazo de garantía: con un plazo adicional de garantía de 12 meses, sobre el año obligatorio (total 24 meses).

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Designar para la dirección facultativa de las Obras de ejecución de dos monteras en los patios central e interior de la CASA FABIOLA, a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

Director de la Obra:

Titular: José Manuel Higuera Meléndez (Arquitecto).

Suplente: Aurelio Domínguez Álvarez (Arquitecto).

Director de ejecución de las obras:

Titular: José Antonio Rufo Castaño (Arquitecto Técnico).

Suplente: Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras:

Titular: José Antonio Rufo Castaño (Arquitecto Técnico).

Suplente: Pedro A. Peinado Castillo. (Arquitecto Técnico).

QUINTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

SEXTO.- Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U6bPSeiexofnfVlp7/Jn5g==>

2.5.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de fontanería, accesorios y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de edificios municipales y colegios públicos (2 lotes).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTE 1: COLEGIOS PÚBLICOS.

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESAS ADMITIDAS</i>	<i>BAJA PORCENTUAL</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>1</i>	<i>SUMINISTROS FERGO, S.L.</i>	<i>36,10%</i>	<i>80,59</i>
<i>2</i>	<i>FERRETERÍA XEREZ, S.L.</i>	<i>34,00%</i>	<i>75,91</i>

LOTE 2: EDIFICIOS MUNICIPALES.

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESAS ADMITIDAS</i>	<i>BAJA PORCENTUAL</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>1</i>	<i>SUMINISTROS FERGO, S.L.</i>	<i>36,10%</i>	<i>80,59</i>
<i>2</i>	<i>FERRETERÍA XEREZ, S.L.</i>	<i>34,00%</i>	<i>75,91</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministros que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000025 LOTES 1 Y 2.

Objeto: Suministro de materiales de FONTANERÍA, accesorios y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de Edificios Municipales y Colegios Públicos (2 Lotes).

Lote 1: COLEGIOS PÚBLICOS:

Importe de licitación: 86.500,25 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 86.500,25 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 18.165,06€.

Importe total: 104.665,31 €.

La baja ofertada por el adjudicatario, cifrada en 36,10%, implicará el aumento de los suministros disponibles.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301-32302-22199/22	78.498,98 Euros
70301-32302-22199/23	26.166,33 Euros

Adjudicatario: SUMINISTROS FERGO, S.L.

Garantía definitiva: 4.325,01 €.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Plazo de ejecución: 12 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

Lote 2: EDIFICIOS MUNICIPALES:

Importe de licitación: 37.071,54 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 37.071,54 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 7.785,02 €.

Importe total: 44.856,56 €.

La baja ofertada por el adjudicatario, cifrada en 36,10 %, implicará el aumento de los suministros disponibles.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301-92012-22199/22	33.642,42 Euros
70301-92012-22199/23	11.214,14 Euros

Adjudicatario: SUMINISTROS FERGO, S.L.

Garantía definitiva: 1.853,58 €.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Plazo de ejecución: 12 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- *Nombrar como responsable del contrato de Suministro de materiales de FONTANERÍA, accesorios y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de Edificios Municipales y Colegios Públicos (2 Lotes), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, al Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales o técnico que le sustituya.*

CUARTO.- *Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O1/w65gODSh/ENOVld44IA==>

2.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para diversas dependencias destinadas a los Servicios Sociales Municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos correspondientes en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>60101.23102.22701/22</i>	<i>94.275,94 Euros</i>
<i>60101.23102.22701/23</i>	<i>190.110,59 Euros</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. En caso contrario, quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. FACTUM nº 2022/000165 (4/2022).

Objeto: “Servicio de vigilancia y seguridad para diversas dependencias destinadas a los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Sevilla”.

Cuantía del contrato: 235.030,19€, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 49.356,34€.

Importe total del contrato: 284.386,53€.

Precios hora de licitación, IVA no incluido:

<i>Hora laborable diurna</i>	<i>16,46€</i>
<i>Hora laborable nocturna</i>	<i>17,53€</i>
<i>Hora festiva diurna</i>	<i>17,33€</i>
<i>Hora festiva nocturna</i>	<i>18,40€</i>

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: La duración es de 1 año. Los plazos de ejecución estimados para el comienzo y finalización, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, son desde el 2 de septiembre de 2022 hasta el 1 de septiembre de 2023.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, múltiples criterios de adjudicación.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917 -LA0002374.

QUINTO: *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal”.*

La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la propuesta, cuya parte dispositiva se transcribe al presente acta, pudiéndose acceder al texto completo de la misma y, en su caso, a los anexos que incorpora, a través de la siguiente URL

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KXNN/xaIPeukn+D+KjV/kw==>

2.7.- Reconocimiento de obligación derivado del pago de factura correspondiente al suministro eléctrico al punto semafórico situado en Paseo Colón nº 11.

ACUERDO

“UNICO: *Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.*

Nº DE EXPEDIENTE : *3/2019*

CONCEPTO : *Suministros eléctricos al punto semafórico situado en Paseo Colón nº 11*

Nº CERTIF. / Nº : *Facturas : 2022/257-0097/SNR201N0023333- 37,05 €*

FTRA. : *2022/451-0103/SNR201N0040415- 36,82 €*

PERIODO : *9 de Enero a 5 de Marzo de 2022*

IMPORTE : *TOTAL 73,87 €*

BENEFICIARIO : *Energía XXI, Comercializadora de Referencia S.L.*

PARTIDA PPTARIA. : *10000-15000-221.00 vigente Presupuesto G.U.M.A.*

Nº DOCUM. : *920220000487*

CONTAB.

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZaxRIbip65wYiyARvYAduw==>

2.8.- Tomar conocimiento de concesión de ayuda en el marco del Programa Operativo FEDER.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de la resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de 24 de septiembre de 2021, por la que le fue concedida al Ayuntamiento de Sevilla una ayuda por importe máximo de 28.917.095,88 euros (80% FEDER) sobre un presupuesto elegible admitido de 36.146.369,86 euros, para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior de la ciudad de Sevilla, que actualmente cuenta con lámparas con tecnologías desactualizadas (VSAP, HM y VM), por luminarias LED más eficientes.

“SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la reformulación del proyecto presentado con la solicitud de la ayuda ante el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), de conformidad con lo dispuesto en la memoria técnica emitida el día 24 de marzo de 2022 por el Subjefe del Servicio de Proyectos y Obras, Unidad de Alumbrado de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

“TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Proyectos y Obras, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IMOeE7nzXPCRebCdgtNiVA==>

2.9.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle ATA-DT-01 “El Turruñuelo”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle ATA-DT-01 "El Turruñuelo"., promovido por ACASE 2010, S.L.

“SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 78.5.c se llamará al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluidas en el ámbito de actuación del Estudio de Detalle.

“TERCERO: Suspender por plazo máximo de tres años en el ámbito del Estudio de Detalle del ATA-DT-01 “El Turruñuelo”, que comprende las parcelas catastrales 3419024TG3431N0001BG, 3419023TG3431N0001AG, 3419022TG3431N0001WG, 3418233TG3431N0001IG, 3418232TG3431N0001XG, 3418231TG3431N0001DG, 3418230TG3431N0001RG, 3418229TG3431N0001XG, 3418228TG3431N0001DG, 3418227TG3431N0001RG, las licencias de obras de reforma y nueva edificación reguladas y definidas en el art. 7.1.2 “Tipos de obras de edificación”, apartados 1, 2 y 1.4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística. En todo caso, la suspensión acordada se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del Estudio de Detalle.

“CUARTO: Someter el Estudio de Detalle a trámite de información pública, conforme a lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del

territorio de Andalucía. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3 y 4 del Reglamento de Planeamiento la exposición pública, que tendrá lugar por plazo de un mes, será debidamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, así como en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo previsto en el art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y art.25.4 del RDL 7/2015 de 30 de Octubre.

QUINTO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por ACASE 2010, S.L., conforme a lo establecido en el art. 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/80bXlyNNUceAz1KrhOokrA==>

2.10.- Declarar desierto el procedimiento abierto instruido para la contratación del suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento del Feria de Abril de 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto instruido para la contratación del Suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2022, por rechazo de la oferta, en aplicación del art 150.3 LCSP.

SEGUNDO.- Ordenar el archivo de actuaciones.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General de Fondos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nh3VvWTACoWeLboo5rKS9w==>

2.11.- Aceptar la prórroga por la que se amplía el plazo de ejecución de las operaciones seleccionadas con cargo a la EDUSI, Zona Norte de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la prórroga concedida mediante Resolución de la Secretaria de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 29 de septiembre de 2021, al Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en la disposición vigésimo séptimo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se amplía el plazo de ejecución de las operaciones seleccionadas con cargo a la EDUSI, zona norte de Sevilla, hasta el 31 de diciembre de 2023

SEGUNDO: Designar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación, responsable de la Unidad de Gestión DUSI, así como responsable de la Información y Publicidad de la Estrategia DUSI.

TERCERO: Designar a la Dirección General de Comercio y Mercados, responsable de la selección de las operaciones del Eje 13 dedicado “Servicio de consultoría de apoyo a la gestión, comprensión de los objetivos y resultados de la Estrategia”; así como para la selección de las operaciones del Servicio del Servicio de Promoción y Formación Empresaria de la Dirección General del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

CUARTO: Proceder a la adaptación del manual de selección de operaciones de la Estrategia DUSI, a la nueva estructura de la Administración Municipal, tal como figura en el anexo a la presente propuesta.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, a la Delegación de Economía y Comercio, a la Dirección General de Consumo y Mercados, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ipMSE4rn0CUUg2NjYMF3mw==>

2.12.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación del Edificio CREA.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 17.545,00 euros (IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato en el ejercicio 2023 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2023 un crédito por importe de 3.630,00 euros (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

CUARTO: El contrato administrativo de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2020/001223/PROR1 (38/2020).

OBJETO: Prórroga del Servicio de mantenimiento, conservación y reparación del edificio CREA.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.500,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: 14.500,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 3.045,00 €

IMPORTE TOTAL: 17.545,00 €.

IMPORTE DE LA BAJA: 38,51%. El importe de adjudicación coincide con el de licitación implicando la baja ofertada por el adjudicatario el aumento de los servicios y materiales disponibles según necesidades hasta el límite del precio de adjudicación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
2022	30101.43301.21200 CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.915,00 Euros (IVA incluido)
2023	30101.43301.21200 CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.630,00 Euros (IVA incluido)

ADJUDICATARIO: GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CIF: B-90104605.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: 12 meses, del 19 de mayo de 2022 hasta el 18 de mayo de 2023 (ambos inclusive).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Abreviado. Múltiples criterios.

ARTÍCULO APLICABLE: art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZIIZKERjVr7GUJ927Zvhgw==>

2.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de control de especies exóticas invasoras cotorra de Kramer y cotorra argentina en la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22799/2022	48.400,00 €
60202-31103-22799/2023	145.200,00 €

60202-31103-22799/2024	96.800,00 €
------------------------	-------------

CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: @2022/000229.

Objeto: Servicio de control de especies exóticas invasoras cotorra de Kramer y cotorra argentina en la ciudad de Sevilla como medida de protección de la salud pública.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 240.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 50.400,00 €.

IMPORTE TOTAL: 290.400,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22799/2022	48.400,00 €
60202-31103-22799/2023	145.200,00 €
60202-31103-22799/2024	96.800,00 €

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, esto es, 12.000,00 €, dado que el presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación.

Garantía Complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: Posibilidad de realizar una prórroga por un periodo de dos años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iEdKtJUMawBslK9LKqJfzQ==>

2.14.- Aceptar renuncia de subvención otorgada en el marco de la convocatoria pública de subvenciones a proyectos e iniciativas juveniles. Anualidad 2019.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la renuncia de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA a la subvención concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 27 de diciembre de 2019 para la ejecución del proyecto denominado “Prevención de la tecno adicción en Educación Secundaria” (P.S. 22) por importe de 938,83 euros, en el marco de la Convocatoria Pública de Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Servicio de Juventud del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (actual Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo), a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecutaran durante el 2019.

SEGUNDO: Aceptar la devolución que por importe de 563,30 euros realiza la citada entidad en fecha 23 de marzo de 2022, en concepto de reintegro del primer pago de la subvención (correspondiente al 60% del importe total) más 46,25 euros abonados en concepto de intereses de demora.

TERCERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la citada entidad de la cantidad de 375,53 euros, correspondiente al 40% del importe total subvencionado pendiente de cobro.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xe7c5WkQO7yXZ+DVBTINTQ==>

2.15.- Aprobar Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Granada, para la realización de prácticas académicas externas.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Granada y el Ayuntamiento de Sevilla, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas académicas externas y que figura incorporado al presente acuerdo como anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cbfFZHSG1jZMLpTU4D29A==>

2.16.- Aprobar Protocolo General de Actuación con la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), para la coordinación de actividades y programas de trabajo.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Protocolo General de Actuación entre la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) y el Ayuntamiento de Sevilla que tiene por objeto la coordinación de actividades y programas de trabajo que interesen y beneficien a ambas instituciones y que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, dejando sin efecto el acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 26 de noviembre de 2021 por el que se aprobaba una adenda de prórroga por cuatro años adicionales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NctLb5HS3ffx1ThN1bgo1A==>

2.17.- Aprobar Acuerdo de Colaboración con el Centro de Formación Profesional Arenal, para posibilitar a un alumno del Ciclo Formativo/Curso de Especialización 2º F.P.I.G.M (Gestión Administrativa) la realización de prácticas en el Centro de Recursos Empresariales (CREA).

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Acuerdo de Colaboración, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro de Formación Profesional Arenal, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar al alumno del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.M (Gestión Administrativa), D. Ernesto Jr. Lompero Lantin, la realización de prácticas en el Centro de Recursos Empresariales (CREA), con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KNMOhdwjUY1ZTnN/Eb76fA==>

2.18.- Ratificar Acuerdo de Colaboración con el Centro Docente C.P.I.F.P. Los Viveros, para posibilitar a una alumna la realización de prácticas en el Edificio Laredo.

ACUERDO

“ÚNICO.- Ratificar el Acuerdo de Colaboración, el cual figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.P.I.F.P. Los Viveros, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a la alumna D^a Celia Barbero Tejado, la realización de prácticas en el Edificio Laredo, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K4KQgQyg6U/98Yde0CkaVQ==>

2.19.- Aprobar convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de reducción de absentismo escolar.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de reducción del absentismo escolar.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la concesión de las citadas subvenciones por importe de 50.000 euros, con cargo a la partida 70501-32603-48900.

TERCERO.- Efectuar la convocatoria pública de las presentes subvenciones mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iOLct6kaCVaWc3GPRPiytg==>

2.20.- Interponer recurso contencioso administrativo por desestimación del recurso de alzada contra resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa contra la desestimación del Recurso de Alzada interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla contra la Resolución de fecha 26 de enero de 2022 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PyF/GcJdDmgUYqesPX4IIA==>

2.21.- Continuar con las actuaciones administrativas para la tramitación de cuentas justificativas de subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria Sevilla Integra 2019.

ACUERDO

“PRIMERO.- Continuar con las actuaciones administrativas relativas a los expedientes 8/2021 (FUNDACIÓN ADECCO), 24/2021 (ACCIÓN LABORAL) y 14/2021 (FUNDACIÓN RAMSTAD) instruidos para la tramitación de las cuentas justificativas de dichas entidades en relación a la subvención concedida a las mismas en el marco de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva SEVILLA INTEGRA 2019 (aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de febrero de 2019 en expediente 116/2018), y ello de conformidad con los informes emitidos por la Intervención Municipal el 19 y 20 de agosto de 2020 por los que se refiere la necesidad de someter a la Junta de Gobierno las Resoluciones de la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social con números 5070 de 13 de agosto de 2020 (FUNDACIÓN ADECCO), 5072 de 13 de agosto de 2020 (ACCIÓN LABORAL) y 5040 de 12 de agosto de 2020 (FUNDACIÓN RANSTAD), por haber modificado las bases sexta y vigésima de la convocatoria de subvenciones INTEGRA 2019 sin previa fiscalización.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal y a las entidades interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xT6VnVorKq3SKF8XsV8CmQ==>

2.22.- Aceptar renunciaciones al uso de parcelas de los Huertos Sociales Ecológicos del Parque Guadaira.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar las renunciaciones al uso de parcelas de los Huertos Sociales Ecológicos del Parque Guadaira, formuladas por escrito ante la Sede del Distrito Sur por los actuales cultivadores de las mismas, beneficiarios de dichas autorizaciones de uso, que a continuación se indican:

- *D. German Pérez Muñoz PARCELA 18*
- *D. Faustino Ferrer Fernández PARCELA 5*
- *D. María Pilar Porras Martín PARCELA 6*
- *D. Oscar Delgado Lafuente PARCELA 16*
- *D^a. Estefanía Sánchez Garrido PARCELA 37*
- *D. Bernardo Manuel Ruiz Curado PARCELA 24*
- *D^a Mónica Pérez Portillo PARCELA 15*
- *D. Juan Pablo Figueroa Parraga PARCELA 21*
- *D^a Belén Gómez Márquez PARCELA 13*
- *D. Diego Alberto Cardozo Torres. PARCELA 1*

SEGUNDO.- Declarar la extinción de las autorizaciones de uso de las siguientes parcelas de Huertos Sociales Ecológicos del Parque Guadaira (Parcela 18, Parcela 5, Parcela 6, Parcela 16, Parcela 37, Parcela 24, Parcela 15, Parcela 21, Parcela 13, Parcela 1), que fueron otorgadas a favor de los citados beneficiarios.

TERCERO.- Delegar en la Sra. Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, la adopción de los actos relativos a la iniciación, instrucción, resolución de los procedimientos de aceptación de renunciaciones, revocaciones, y pérdida condición de cultivador, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento como para la ejecución y desarrollo de las Convocatorias 2016 (expte. 96/2016) y 2018 (expte 273/2018)”.

La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la propuesta, cuya parte dispositiva se transcribe al presente acta, pudiéndose acceder al texto completo de la misma y, en su caso, a los anexos que incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k5GwMh4b7zorswbLV6LAlg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Iniciar expediente contradictorio para liquidar el contrato suscrito con una entidad para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad presencial de los edificios y equipamientos, así como las actividades organizadas por la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar expediente contradictorio para liquidar el contrato suscrito con la empresa MERSANT VIGILANCIA, S.L para la prestación del “Servicio de vigilancia y seguridad presencial de los edificios y equipamientos, así como las actividades organizadas y/o promovidas por la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos” y determinar y reclamar, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios que la resolución anticipada del contrato, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de marzo de 2022, por incumplimiento culpable del contratista ha supuesto para el Ayuntamiento de Sevilla.

“SEGUNDO.- Dar traslado de la liquidación a la empresa MERSANT VIGILANCIA, S.L., así como del informe emitido por la Jefatura de Servicio de Participación Ciudadana que sirve de motivación al presente acuerdo, concediéndole un plazo máximo de 10 días naturales para que alegue lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes que estime convenientes en defensa de su derecho”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qxc2jQWdcRplyaviYUIBLQ==>

3.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de suministro de productos alimenticios para los miembros de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

“SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000370.

Objeto: Suministro de productos alimenticios para los miembros de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 7.680,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 768,00 €.

Importe total: 8.448,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>LOTES</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>LOTE 1</i>	<i>40000.13503.22105 (2022)</i>	<i>7.878,00 Euros</i>
<i>LOTE 2</i>	<i>40000.13503.22105 (2022)</i>	<i>570,00 Euros</i>

Garantía Provisional: No procede.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria (IVA no incluido).

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 8 meses, y en cualquier caso hasta el 31 de diciembre de 2022.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917; LA0002175; LA0002362”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dizPrIRIHkda6Y/Gfe800A==>

3.3.- Aprobar acuerdo de colaboración para la agrupación de diversas entidades sin personalidad jurídica al objeto de solicitar conjuntamente las ayudas convocadas mediante la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Acuerdo de Agrupación de los Ayuntamientos de Sevilla, Talavera de la Reina, Alba de Tormes, Argentona, Bailén, Bisbal d’Empordà, Manises, Mota del Cuervo y la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica, al objeto de solicitar conjuntamente las ayudas convocadas mediante la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre.

“ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

REUNIDOS

*De una parte, Dña. Agustina García Élez, con DNI ***99331*, en representación de Ayuntamiento de Talavera de la Reina con domicilio en Plaza del Pan 1, 45600 Talavera de la Reina*

*De una parte, Dña. M^a Concepción Miguélez Simón, con DNI ***30829*, en representación de Ayuntamiento de Alba de Tormes con domicilio en Plaza Mayor, 1. 37800 Alba de Tormes.*

*De una parte, Dña. Georgina Sabadell Simó, con DNI ***44432*, en representación de Ayuntamiento de Argentona con domicilio en Carrer Gran 59, 08310 Argentona.*

*De una parte, D. Luis Mariano Camacho Núñez, con DNI ***23435*, en representación de Ayuntamiento de Bailén con domicilio en Plaza de la Constitución 1, 23710 Bailén.*

*De una parte, D. Enric Marquès i Serra, con DNI ***00752*, en representación de Ayuntamiento de la Bisbal d'Empordà con domicilio en Plaça del Castell 10, 17100 la Bisbal d'Empordà.*

*De una parte, D. Xavier Morant i Verdejo con DNI ***25784* en representación de Ayuntamiento de Manises con domicilio en Avinguda dels Tramvies 15, 46940 Manises.*

*De una parte, D. Jacobo Medianero Millán, con DNI ***68039*, en representación de Ayuntamiento de Mota del Cuervo con domicilio en Plaza Mayor 1, 16630 Mota del Cuervo.*

*De una parte, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho, con DNI ***27136*, en representación de Ayuntamiento de Sevilla con domicilio en Plaza Nueva 1, 41001 Sevilla.*

*De una parte, Dña. María Jesús Pérez Lozano, con DNI ***67515*, en representación de Asociación Española de Ciudades de la Cerámica con domicilio en Plaza Mayor 1, 16630 Mota del Cuervo.*

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;

EXPONEN

1.- Que el objetivo del presente acuerdo es constituir una agrupación sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de subvenciones presentadas a las líneas de ayudas para la creación, innovación y fortalecimiento de Experiencias Turismo España, en su convocatoria para el ejercicio 2022, regulada por Orden ICT/1524/2021.

2.- Que las entidades representadas por los firmantes pretenden llevar a cabo un proyecto común y desean conformar una Agrupación de las previstas en el Artículo 67.2 del Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre.

ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución de las actuaciones indicadas en el expositivo segundo de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el expositivo primero conformando una Agrupación que se denominará CERAMITUR.

SEGUNDA.- *Compromisos de ejecución de actividades asumidos por cada miembro de la agrupación son:*

<i>Entidad</i>	<i>Acciones que asume</i>
<i>Ayuntamiento de Talavera de la Reina</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Liderazgo de la agrupación</i> • <i>Organización del evento de lanzamiento del proyecto</i> • <i>Contratación de la elaboración de un plan estratégico para los próximos años de la agrupación y organización de su presentación</i> • <i>Contratación de la asistencia técnica para el proyecto</i> • <i>Desarrollo de una experiencia gaming</i> • <i>Contratación de acciones formativas para artesanos y artesanas de cerámica</i> • <i>Contratación de acciones formativas en gestión de proyectos para el personal técnico del proyecto</i> • <i>Desarrollo de la prueba piloto de vídeo reportaje sobre cerámica en 360°</i> • <i>Realización de vídeo resumen del proyecto</i> • <i>Edición de un manual de buenas prácticas de las experiencias implementadas y ejecutadas en el proyecto</i> • <i>Ejecución de talleres de cerámica dirigidos a los turistas</i> • <i>Replicación de alguna de las experiencias piloto que hayan desarrollado otros miembros de la agrupación en el ámbito del proyecto</i> • <i>Implementación de acciones de accesibilidad y sostenibilidad en los equipamientos municipales relacionados con el turismo y la cerámica</i>
<i>Ayuntamiento de Alba de Tormes</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Desarrollo de una prueba piloto de musealización de una alfarería</i> • <i>Ejecución de talleres de cerámica dirigidos a los turistas</i> • <i>Replicación de alguna de las experiencias piloto que hayan desarrollado otros miembros de la agrupación en el ámbito del proyecto</i>
<i>Ayuntamiento de Argentona</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Desarrollo de un sistema de información en tiempo real de todas las actividades de los miembros de la agrupación</i> • <i>Ejecución de talleres de cerámica dirigidos a los turistas</i> • <i>Implementar una prueba piloto de cobertura de espacios al aire libre donde se celebran ferias, demostraciones, talleres, etc. de cerámica según un sistema sostenible de refrigeración natural en verano y de protección contra la lluvia</i>
<i>Ayuntamiento de Bailén</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Desarrollo de la prueba piloto de la experiencia de realidad aumentada “Alfarero por un día”</i> • <i>Desarrollo de la prueba piloto de recuperación de una cantera de la que se extraía arcilla</i> • <i>Ejecución de talleres de cerámica dirigidos a los turistas</i> • <i>Implementación de acciones de accesibilidad y sostenibilidad en los equipamientos municipales relacionados con el turismo y la cerámica</i>

<p><i>Ayuntamiento de la Bisbal d'Empordà</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Construcción de un horno experimental para la cocción de piezas hechas por el turista y por el tejido productivo</i> • <i>Estudio e implementación de la señalética interior de un museo ceramista</i> • <i>Organización de un seminario para los miembros de la agrupación</i> • <i>Desarrollo de la prueba piloto de la instalación de tótems con información turística</i> • <i>Ejecución de talleres de cerámica dirigidos a los turistas</i> • <i>Replicación de alguna de las experiencias piloto que hayan desarrollado otros miembros de la agrupación en el ámbito del proyecto</i> • <i>Implementación de acciones de accesibilidad y sostenibilidad en los equipamientos municipales relacionados con el turismo y la cerámica</i>
<p><i>Ayuntamiento de Manises</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Desarrollo de un piloto de gamificación digital</i> • <i>Desarrollo de un piloto de una experiencia inmersiva de una exposición cerámica</i> • <i>Organización de formación para formadores</i> • <i>Ejecución de talleres de cerámica dirigidos a los turistas</i> • <i>Replicación de alguna de las experiencias piloto que hayan desarrollado otros miembros de la agrupación en el ámbito del proyecto</i> • <i>Implementación de acciones de accesibilidad y sostenibilidad en los equipamientos municipales relacionados con el turismo y la cerámica</i>
<p><i>Ayuntamiento de Mota del Cuervo</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Desarrollo de una prueba piloto de exposición ceramista</i> • <i>Elaboración del plan de comunicación del proyecto</i> • <i>Desarrollo de un piloto sobre la organización de una exposición itinerante de cerámica representativa de los diversos territorios dónde se encuentran los miembros de la agrupación</i> • <i>Ejecución de talleres de cerámica dirigidos a los turistas</i> • <i>Implementación de acciones de accesibilidad y sostenibilidad en los equipamientos municipales relacionados con el turismo y la cerámica</i>
<p><i>Ayuntamiento de Sevilla</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Desarrollo del piloto sobre la creación de un sendero/ruta ceramista</i> • <i>Contratación del desarrollo de la plataforma digital que permita la promoción del proyecto, el comercio electrónico de productos cerámicos, la compra de entradas a museos, la consulta de información, etc.</i> • <i>Ejecución de talleres de cerámica dirigidos a los turistas</i> • <i>Replicación de alguna de las experiencias piloto que hayan desarrollado otros miembros de la agrupación en el ámbito del proyecto</i> • <i>Implementación de acciones de accesibilidad y sostenibilidad en los equipamientos municipales relacionados con el turismo y la cerámica</i> • <i>Organización del evento de clausura del proyecto</i>

Asociación Española de Ciudades de la Cerámica	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación del Branding del proyecto • Elaboración de un inventario con la información proveniente miembros de la agrupación relativa a sus actividades, patrimonio, ferias, concursos... • Contratación de un soporte en la coordinación del proyecto para la transferencia de información y resultados a las ciudades de la cerámica • Edición del catálogo final del proyecto • Ejecución de talleres de cerámica dirigidos al resto de las ciudades de la cerámica que no han podido participar en la presente convocatoria del programa “Experiencias Turismo España”
--	--

TERCERA.- Importe del presupuesto correspondiente a las actividades asumidas por cada miembro de la agrupación, e importe de la subvención a aplicar en cada caso.

<i>Entidad</i>	<i>Importe del presupuesto</i>	<i>Porcentaje de subvención que les corresponderá</i>
<i>Ayuntamiento de Talavera de la Reina</i>	157.865,00 €	12,11%
<i>Ayuntamiento de Alba de Tormes</i>	142.326,00 €	10,92%
<i>Ayuntamiento de Argentona</i>	157.159,00 €	12,05%
<i>Ayuntamiento de Bailén</i>	154.431,00 €	11,84%
<i>Ayuntamiento de la Bisbal d'Empordà</i>	145.050,00 €	11,12%
<i>Ayuntamiento de Manises</i>	121.071,00 €	9,29%
<i>Ayuntamiento de Mota del Cuervo</i>	114.335,00 €	8,77%
<i>Ayuntamiento de Sevilla</i>	183.400,00 €	14,07%
<i>Asociación Española de Ciudades de la Cerámica</i>	128.219,00 €	9,83%
<i>Total</i>	1.303.856,00 €	100 %

CUARTA.- Acuerdo sobre representante de la agrupación

Se nombra al Agustina García Élez, representante del Ayuntamiento de Talavera de la Reina como representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

La responsabilidad de esta entidad se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las entidades que integran la presente agrupación respecto de las posibles obligaciones de reintegro en relación con la actividad subvencionada. Así mismo dichas entidades serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Organización interna de la agrupación, plan de contingencias y disposiciones para la resolución de litigios internos.

SEXTA.- Propiedad de los resultados.

SÉPTIMA.- Normas de difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada

OCTAVA.- Vigencia

Las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En prueba de conformidad con lo expresado en este acuerdo de colaboración, se firma por las partes comparecientes, en número equivalente a las partes firmantes, en la fecha que se señalan:

<i>Entidad</i> <i>Ayuntamiento de Talavera de la Reina</i> <i>Representante de la entidad</i>	<i>Entidad</i> <i>Ayuntamiento de Alba de Tormes</i> <i>Representante de la entidad</i>
<i>Entidad</i> <i>Ayuntamiento de Argentona</i> <i>Representante de la entidad</i>	<i>Entidad</i> <i>Ayuntamiento de Bailén</i> <i>Representante de la entidad</i>
<i>Entidad</i> <i>Ayuntamiento de la Bisbal d'Empordà</i> <i>Representante de la entidad</i>	<i>Entidad</i> <i>Ayuntamiento de Manises</i> <i>Representante de la entidad</i>
<i>Entidad</i> <i>Ayuntamiento de Mota del Cuervo</i> <i>Representante de la entidad</i>	<i>Entidad</i> <i>Ayuntamiento de Sevilla</i> <i>Representante de la entidad</i>
<i>Entidad</i> <i>Asociación Española de Ciudades de la Cerámica</i> <i>Representante de la entidad</i>	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Q5oj73NC0xDCS1uhK31Ow==>

3.4.- Aprobar modificación puntual de la R.P.T. del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Cambio de adscripción del siguiente puesto de trabajo:

Un puesto Secretaria/o de Dirección (1100001001) C2-16 adscrito al Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, pasa a estar adscrito al Área de Empleo.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bstJ4kjUIGcgCOqbUGFIAA==>